## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

N° 009-2001-PD/OSITRAN

Lima, 08 de agosto de 2001

#### **VISTO:**

El Informe Nº 02-2001/OAI-OSITRAN "División Técnica de Infraestructura Vial" formulado por el Órgano de Control Interno de la institución

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal B, Alcance, de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que dicha Directiva es de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control

Que, el literal c) del artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Legislativo Nº 26162, establece que están sujetas al Sistema Nacional de Control los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y las instituciones y personas de derecho público.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN - como organismo público descentralizado con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, que el artículo 2º de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, adscribe al OSITRAN a la Presidencia del Consejo de Ministros, manteniendo las autonomías anteriormente enunciadas.

Que, el literal C., Responsabilidad, de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150, Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar el cumplimiento de la mencionada Directiva, por lo tanto, de disponer las acciones necesarias para la superación de las observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el inciso a) del literal G., Disposiciones Específicas, del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días hábiles de recibido el informe de auditoría, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato Nº 4 "Acciones adoptadas por el Titular".

Que, el artículo 52 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, establece que el titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Suprema Nº 023-2001-PCM se designa a la Dra. Maria Leonie Roca Voto Bernales como Presidenta del Consejo Directivo

Que, el artículo 54 del Reglamento General de OSITRAN, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe Nº 02-2001/OAI-OSITRAN "División Técnica de Infraestructura Vial" emitido por el órgano de control de la institución , la Presidencia del Consejo Directivo;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe Nº 02-2001/OAI-OSITRAN "División Técnica de Infraestructura Vial" emitido por la Oficina de Auditoría Interna de la entidad.

**Artículo Segundo**.- La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, adjuntando el formato Nº 4 , "Acciones Adoptadas por el Titular", de la Directiva Nº 014-2000-CG/B150 Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control, remitiendo copia de ambos documentos al Órgano de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

# LEONIE ROCA VOTO BERNALES Presidenta

CLC/dcm Reg. Sal Nº PD-114-01